



Callao, 01 de Septiembre del 2020

Señor

Presente

Con fecha 01 de Septiembre del 2020, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°180-2020-D/FCS.- Callao; 01 de Septiembre del 2020, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto lo designado por la Dra. Angelica Díaz Tinoco, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, disponer dejar sin efecto la Resolución de Decanato N° 115-2020-D/FCS, sobre aprobación de la Comisión Pos Licenciamiento de la Facultad de Ciencias de la Salud, y centralizar las labores de calidad y mejora continua, en el Comité de Calidad.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 21 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, "La Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional.

Que, la Oficina de Calidad Académica y Acreditación, es el órgano de apoyo académico responsable de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica – profesional, extensión cultural y responsabilidad social. Cada órgano tiene un Jefe o Director, que depende jerárquicamente del Decano, conforme lo establece el Artículo 67° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. N° 46 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dentro de la estructura orgánica y funcional, están los órganos de gobierno, órganos de línea, órganos de apoyo administrativo, órganos de apoyo académico y órganos de asesoramiento de las facultades;

Que, mediante resolución N° 172-2018-SINEACE/CDAM-P, del 16 de octubre de 2018, se aprueba la "Directiva que regula el proceso de acreditación, de instituciones educativas y programas" en la cual precisa que el Comité de Calidad debe estar conformado por representantes de autoridades, docentes, estudiantes, egresados, administrativos y grupos de interés, cuya finalidad es conducir el proceso de autoevaluación con fines de acreditación;

Que, se hace necesario que la Facultad de Ciencias de la Salud organice su estructura organizacional dentro del marco legal vigente;

Que, mediante Resolución de Decanato N° 115-2020-D/FCS, se aprobó la COMISIÓN POS LICENCIAMIENTO de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, Resolución de Consejo de Facultad N°174-2020-CF/FCS y N°175-2020-CF/FCS, de fecha 31 de Agosto del 2020 ACTUALIZAR EL COMITÉ DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA Y CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, respectivamente, y se acuerda centralizar las labores de calidad y mejora continua de la Escuela de Enfermería, en Comité de Calidad, y dejar sin efecto otras comisiones semejantes.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la UNAC, así como Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS, y Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

RESUELVE:

1. DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIONES DE DECANATO N° 115-2020-D/FCS, de fecha 06 de mayo de 2020, SOBRE APROBACIÓN DE LA COMISIÓN POS LICENCIAMIENTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

2. Transcribir la presente Resolución a la OCAA, unidades académicas de la Facultad de Ciencias de la Salud e interesadas para conocimiento y fines pertinentes.

Transcribir la presente e interesados para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Ang
Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO
Decana



Cesar
Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA
Secretario Académico